



**RESOLUCIÓN Nº 33 /2021**  
**17 de marzo de 2021**

**VISTOS:**

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la solicitud de fondos por rendir Nº39179 de fecha 01 de marzo de 2021, de don Raúl Ceballos Soto, Director, en la calidad de Reemplazante, de la Escuela León Humberto Valenzuela; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, de esta Corporación, de fecha 09 de marzo de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado que tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 01 de marzo de 2021, don Raúl Ceballos Soto, Director, en calidad de Reemplazante, de la Escuela León Humberto Valenzuela, solicita la asignación de fondos por rendir por la suma de **\$2.432.255.- (dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos)**, con cargo a fondos de **MANTENCION 2021**, de Establecimientos Educativos para ser destinados en la pintura del comedor de los alumnos, la reparación de baños de los alumnos, la iluminación del hall central, el cambio de piso de salas de clases, la instalación de vidrios rotos y la habilitación de las ventanas para el proceso de ventilación en las salas.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, se requerirá de una Resolución fundada de la Secretaría General.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la entrega de **\$2.432.255.- (dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos)**, a don Raúl Ceballos Soto, [REDACTED] rector, en calidad de Reemplazante, de la Escuela León Humberto Valenzuela, de esta Corporación, bajo la modalidad de Fondos por Rendir.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o trasposos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.



- 3.- **DÉJESE**, establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza, corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2021**, los cuales serán destinados en la pintura del comedor de los alumnos, la reparación de baños de los alumnos, la iluminación del hall central, el cambio de piso de salas de clases, la instalación de vidrios rotos y la habilitación de las ventanas para el proceso de ventilación de las salas.
- 4.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección del Establecimiento, que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación deberá autorizar previamente la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago.
- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- **ESTABLÉZCASE**, que don **RAÚL CEBALLOS SOTO**, [REDACTED] Director, en calidad de Reemplazante, de la Escuela León Humberto Valenzuela, de esta Corporación, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado, en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo indicado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.

  
**MARÍA LUISA PIZARRO ARCE**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE**  
**SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



  
**DIRECTOR**  
**CONTROL**  
**INTERNO**  
  
**MLPA/LOC/MSG/CME/SGM**  
**Distribución:**

- Secretaria General Codeduc
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno